

RESOLUCIÓN Nro. 032-CMCH-SO-2024

El Concejo Municipal Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón El Chaco

CONSIDERANDO

Que, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: “Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”;

Que, el Art. 44 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de El Chaco, dispone que: “*En la primera sesión ordinaria efectuada después de la constitución del concejo, obligatoriamente fijará el día y hora específicos de cada semana para sus sesiones ordinarias y la difundirá públicamente para conocimiento ciudadano (..)*”;

Que, por medio de la resolución de Concejo Municipal Nro.07-CMCH-2023, el pleno del Concejo Municipal resolvió “**FIJAR LOS DÍAS MIÉRCOLES DE CADA SEMANA A LAS DIEZ DE LA MAÑANA PARA REALIZAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO**”;

Que, por medio de la resolución de Concejo Municipal Nro.020-CMCH-SO-2024, el pleno del Concejo Municipal resolvió “AUTORIZAR LA LICENCIA Y VIÁTICOS AL EXTERIOR A LAS CONCEJALES ING. CECIBEL PARIÓN E ING. MARILYN TORRES PARA ASISTIR AL “IV ENCUENTRO REGIONAL DE TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO” EN COSTA RICA, DEL 26 AL 28 DE FEBRERO DEL 2024, INCLUYENDO LOS DÍAS DE VIAJE ESTE EGRESO SE APLICARÁ A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DENOMINADA VIÁTICOS AL EXTERIOR Y PASAJES AL EXTERIOR APROBADO POR EL CONCEJO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024”;

Que, mediante el Oficio Circular No. 124 - P- COMAGA – 2023, de fecha 16 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Francis Pavón/ Presidente MANCOMUNASA, pone en conocimiento del Sr. Alcalde “*que el congreso se posterga para el 15, 16 y 17 de abril del 2024, en la ciudad de Pérez Zeledón en Costa Rica, para lo cual desde el COMAGA instamos a que la reprogramación beneficie los procesos de visado y la obtención del pasaporte oficial para sumarse a las Jornadas de intercambio, convivencia, aprendizaje del turismo inclusivo y su impacto internacional como eje de desarrollo económico local*”;

Que, mediante memorando Nro.GADMCH-CM-0082-2024, la Ing. Marilyn Torres/ Vicealcalde solicita al Sr. Alcalde, poner en conocimiento del pleno del concejo municipal “la reprogramación del “IV Encuentro Regional de Turismo Accesible e Inclusivo”-UISIL-Costa Rica – Ecuador”, con el objeto de que se autorice la licencia y los viáticos conforme a la reprogramación dada”;

Que, memorando Nro.GADMCH-ALMCH-0935-2024, el Sr. Alcalde, dispone a la Srta. Abg. Esther Gossmann, poner en conocimiento del concejo municipal el memorando Nro.GADMCH-CM-0082-2024, suscrito por Ing. Marilyn Torres/ Vicealcalde;

Que, en la convocatoria de sesión ordinaria **Nro. 007-SO-2024**, de fecha **19 de febrero del 2024**, consta en el **quinto Punto** del orden del día; **5. Conocimiento y autorización del memorando Nro. GADMCH-CM-0082-2024, suscrito por la Ing. Marilyn Torres en el que pone en conocimiento “la reprogramación del “IV Encuentro Regional de Turismo Accesible e Inclusivo”-UISIL-Costa Rica – Ecuador”, con el objeto de que se autorice la licencia y los viáticos conforme a la reprogramación dada”.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 21 de febrero del 2024**, por unanimidad de sus miembros.

Resuelve

ARTÍCULO 1. DEROGAR LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL 020-CMCH-SO-2024.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR LA LICENCIA Y VIÁTICOS AL EXTERIOR A LAS CONCEJALES ING. CECIBEL PARIÓN E ING. MARILYN TORRES PARA ASISTIR AL “IV ENCUENTRO REGIONAL DE TURISMO ACCESIBLE E INCLUSIVO” EN COSTA RICA, DEL 15 AL 17 DE ABRIL DEL 2024, INCLUYENDO LOS DÍAS DE VIAJE ESTE EGRESO SE APLICARÁ A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DENOMINADA VIÁTICOS AL EXTERIOR Y PASAJES AL EXTERIOR APROBADO POR EL CONCEJO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024
Lo Certifico. -

El Chaco, 23 de febrero del 2024.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Esther Grimanesa Gossmann Figueroa

SECRETARIA DE CONCEJO